



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 10 de diciembre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día tres de diciembre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO FERNANDEZ MAROTO

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación y Legalización de Exceso de Obra de Dos Viviendas y Bajos, en calle Jaén nº 47, esquina calle Almería, antes calle Almería s/nº, presentada por Don Francisco Fernández Maroto.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 159/92 en Comisión de Gobierno Local con fecha 05 de noviembre de 1992 a D. Francisco Fernández Maroto para la construcción de Dos Viviendas y Bajos, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. José María Ibáñez López.

Visto que se adjunta certificado final de obra y estado final, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes, adaptándose a lo dispuesto en el art. 30 de las NN.SS. Ordenanza 3 que le es de aplicación, y fija la finalización de las obras con fecha 01 de diciembre de 2005.

Visto que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto no hay inconveniente en proceder la emisión de la solicitada Licencia de Primera Ocupación para la obra de construcción de 2 viviendas y bajos en calle Jaén nº 47 esquina calle Almería, antes calle Almería s/nº, a D. Francisco Fernández Maroto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación y Legalización de Exceso de Obra de Dos Viviendas y Bajos, en calle Jaén nº 47 esquina calle Almería, antes calle Almería s/nº, a D. Francisco Fernández Maroto.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON RAFAEL JESUS FORTIZ FORTIZ

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por los Rafael Jesús Fortiz Fortiz de Licencia de Ocupación para el inmueble sito en calle Álvaro de Luna nº 44, de esta localidad, este se corresponde con la parcela catastral nº 7274218VG0177C0001QO, su construcción según catastro data de 1997 y no tiene expediente sancionador abierto.

Según declaración del promotor se solicita licencia de ocupación para contratación del suministro eléctrico para el uso del inmueble de vivienda en planta segunda y primera y garaje en planta baja.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder la Licencia de Ocupación del inmueble sito en calle Álvaro de Luna nº 44 a D. Rafael Jesús Fortiz Fortiz, para la contratación del suministro de abastecimiento eléctrico.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON MANUEL PEREZ ORTIZ

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación y Legalización de Exceso de Obra de Vivienda unifamiliar y bajos en calle Argentina 36, antes s/n, presentada por D. Manuel Pérez Ortiz.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 48/12 en Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2012 a D. Manuel Pérez Ortiz para la construcción de Vivienda unifamiliar y bajos, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero.

Visto que se adjunta certificado final de obra y estado final, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes, adaptándose a lo dispuesto en el art. 30 de las NN.SS. Ordenanza 3 que le es de aplicación, y sin suponer incremento alguno de la superficie construida y que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación y Legalización de Exceso de Obra de la Vivienda unifamiliar y bajos en calle Argentina 36, antes s/n, a D. Manuel Pérez Ortiz.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DOÑA ENCARNACION PEREZ PEREZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra presentada por D^a. Encarnación Pérez Pérez, para realizar “Arreglos varios y sustitución de portón” en el inmueble sito en calle Abellán nº 42, de esta localidad.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7069110VG0176G0001MT, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Que se solicita licencia de obra menor para la ejecución de los trabajos de reparación de faldón de cubierta de teja árabe, recibido de grietas en puntos varios de la vivienda, y sustitución de portón existente en planta baja así como consolidación de tabiques y muros en puntos singulares mediante fijación con mortero de cemento.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Arreglos varios y sustitución de portón” a D^a. Encarnación Pérez Pérez, en calle Abellán nº 42, con el alcance de la obra declarada, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 30,00 € y del ICIO por 40,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON EMILIO GUERRERO GARCIA.

Examinada la solicitud presentada por D. Emilio Guerrero García, para realizar obras de “Sustituir puerta de acceso por portón para cochera y demolición de aseo” en el inmueble sito en calle Álvaro de Luna nº 32, de esta localidad.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7274212VG0177C0002JP, su construcción según catastro data de 1984 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Sustituir puerta de acceso por portón para cochera y demolición de aseo” a D. Emilio Guerrero García, en calle Álvaro de Luna nº 32, con el alcance de la obra declarada, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 12,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DON ARTURO MARTÍN GONZÁLEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra presentada por D. Arturo Martín González, para realizar obras de “*Vallado de parcela con malla de simple torsión.- Enfoscado de fachada de local*” situadas el inmueble sito en la C/Eras Bajas, Esq. C/ Madroño, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 155/2.014.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: *Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a)*, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. No obstante, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el *ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-*

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: *REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS*, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor a D. Arturo Martín González, para realizar obras de “*Vallado de parcela con malla de simple torsión.- Enfoscado de fachada de local*” situadas el inmueble sito en la C/Eras Bajas, Esq. C/ Madroño, en el T.M. de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 21,00 € y del ICIO por 28,00€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE DON JOSE CORPAS SERRANO.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Don José Corpas Serrano de Licencia de Ocupación para el inmueble sito en calle Madroño nº 4, dicho inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 6773604VG0167D0006EL, su construcción según catastro data de 1999 y no tiene expediente sancionador abierto.

Según declaración del promotor se solicita licencia de ocupación para contratación del suministro eléctrico para el uso del inmueble como almacén en planta baja y se adjunta copia del boletín del instalador para el uso descrito.

Visto que con fecha 09 de octubre solicitó licencia de obra menor para arreglo de bajo existente, concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2014, expediente 132/14.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera *Ocupación* del inmueble sito en calle Madroño nº 4 a D. José Corpas Serrano para la contratación del suministro de abastecimiento eléctrico en calle Madroño nº 4.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	10/12/2014	2014 232 48001	115,83	[REDACTED]	HNOS. CORRALES S.L.	FACTURA Nº 1016 COMPRA COMIDA AYUDA A FAMILIAS
ADO	10/12/2014		43,65	[REDACTED]	HIDALGO RUIZ ANTONIO	FACTURAS Nº 132 Y 139 MATERIALES FERRETERIA
ADO	10/12/2014	2014 165 22100	2.178,64	[REDACTED]	ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURA Nº PZZ401N0169105 SUMINISTRO ELECTRICO RECINTO FERIAL MES NOVIEMBRE 2014.
ADO	10/12/2014	2014 231 22100	75,02	[REDACTED]	GALLEGO RAMIREZ YAMILA MARIA	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES
ADO	10/12/2014	2014 231 22100	88,81	[REDACTED]	BERTOS GORDO CARMEN	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES
ADO	10/12/2014	2014 231 22100	84,80	[REDACTED]	GAMIZ AVILES ANTONIO MANUEL	FACTURA AGUA PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES

O	10/12/2014	2014 241 60902	1.033,82		I.T. VERILUZ S.L.	FAC. Nº FAV/215 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	10/12/2014	2014 241 60902	296,45		BOMBEOS MARTIN S.L.	FACT. Nº 267 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	10/12/2014	2014 241 60904	12,34		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACT. Nº 345 MATERIALES PFEA. ESPECIAL 2014 "CENTRO DE PARTICIPACION PERSONAS MAYORES"
O	10/12/2014	2014 241 60902	466,46		REVESTIMIENTOS ANDALUCES S.A.	FACT. Nº 3061 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	10/12/2014	2014 241 60904	1.955,26		GRACIA CONDE S.L.	FACT. Nº 125 MATERIALES PFEA. ESPECIAL 2014 "CENTRO DE PARTICIPACION PERSONAS MAYORES"
O	10/12/2014	2014 241 60902	1.936,00		GARCIA GALVEZ MARIO	FACTURAS Nº 05 A 08 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	10/12/2014	2014 241 60902	1.276,79		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURAS Nº 391-392-393 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	10/12/2014	2014 241 60902	1.894,10		ARJISUR S.L.	FACTURAS Nº 108 A 112 MATERIALES PFEA. AÑO 2014

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

4.2. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO CANTÓN AGUILERA.

Vista la instancia presentada por Don José Antonio Cantón Aguilera, con DNI nº [REDACTED], en el que solicita Licencia de Apertura con nº de expediente G261/2014, para un establecimiento destinado a REPARACIÓN DE CALZADO, COPIA DE LLAVES Y AFILADOS, PAOTE" sito C/ Ermita Alta nº 6, de Huétor Tájar.

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 y Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD NO CLASIFICADA o inocua.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Peláez Ramos, y que la documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del técnico municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don José Antonio Cantón Aguilera, con DNI nº [REDACTED], Licencia de Apertura con nº de expediente G261/2014, para un establecimiento destinado a REPARACIÓN DE CALZADO, COPIA DE LLAVES Y AFILADOS, PAOTE" sito C/ Ermita Alta nº 6, de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados, del presente acuerdo a los efectos oportunos.

5. INSTANCIAS DE VARIOS.-

5.1. SOLICITUD DE ASOCIACIÓN “LA PIRAMIDE” DE HUETOR TAJAR.

Vista la solicitud presentada por María Esperanza Pérez Arjona, como presidenta de la Asociación de atención a personas con discapacidad “La Pirámide”, entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo diferentes actuaciones encaminadas a la optimización de la calidad de vida de personas con discapacidad y sus familias y para ello cuenta con los servicios varios profesionales como son dos logopedas, un psicólogo y tres educadores de apoyo escolar.

Visto que cuentan con 55 niños en edad escolar que reciben estos tratamientos, dependiendo de las necesidades de cada uno, necesitando para la realización de las sesiones, los espacios adecuados que a continuación se indican: Ocho aulas, una oficina, un almacén y una sala grande para reuniones.

La Junta de Gobierno Local ha tomado nota de la necesidad de espacios municipales que manifiesta la Asociación “la Pirámide” y se les concederá en la medida que haya disposición de ellos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia